



Derecho a la libertad de expresión en el estado constitucional ecuatoriano

Right to freedom of expression in the Ecuadorian constitutional state

Direito à liberdade de expressão no estado constitucional equatoriano

Andrea Melania Vera Yépez ^I
andreamel@hotmail.es
<https://orcid.org/0009-0005-2603-4094>

Dayana Oyola Verdugo ^{II}
ab.dayana.oyola@gmail.com
<https://orcid.org/0009-0006-2643-6699>

Angy Josselin Troya Bustamante ^{III}
angyjosselin0893@hotmail.com
<https://orcid.org/0009-0003-8242-5570>

Sara María Saquisilí Apugllón ^{IV}
sarasaquisili@hotmail.com
<https://orcid.org/0009-0004-6322-6151>

Correspondencia: andreamel@hotmail.es

Ciencias Sociales y Políticas
Artículo de Investigación

* **Recibido:** 23 de octubre de 2023 * **Aceptado:** 22 de noviembre de 2023 * **Publicado:** 27 de Diciembre de 2024

- I. Investigador Independiente, Ecuador.
- II. Investigador Independiente, Ecuador.
- III. Investigador Independiente, Ecuador.
- IV. Investigador Independiente, Ecuador.

Resumen

Este análisis detallado de la libertad de expresión en Ecuador abarca su evolución histórica, desde las revoluciones del siglo XVIII hasta la consagración constitucional en 2008. Personajes influyentes como Eugenio Espejo y Juan Montalvo son destacados, así como la influencia de movimientos revolucionarios. El enfoque se centra en la importancia de la legislación actual, especialmente la Constitución de 2008, que establece sólidas bases para este derecho fundamental, aunque persisten desafíos en su plena aplicación, particularmente en la relación entre los medios de comunicación y la libertad de expresión. Además, se anuncia un análisis detallado de la legislación, la relación con otros derechos fundamentales y la conexión con la equidad social en Ecuador. En la siguiente fase, se propone un plan de análisis detallado que abarca la legislación y la normativa constitucional, la relación entre los medios y la libertad de expresión, así como la conexión entre este derecho y la equidad social. Se destaca la importancia de la doctrina jurídica y la jurisprudencia para entender los desafíos y avances en la protección de la libertad de expresión. El texto concluye subrayando la importancia de este derecho como un pilar esencial para sociedades democráticas y justas, necesitando atención continua y defensa para su pleno florecimiento en Ecuador.

Palabras Clave: Libertad de expresión; Evolución histórica; Constitución de 2008; Medios de comunicación; Equidad social.

Abstract

This detailed analysis of freedom of expression in Ecuador covers its historical evolution, from the revolutions of the 18th century to the constitutional consecration in 2008. Influential figures such as Eugenio Espejo and Juan Montalvo are highlighted, as well as the influence of revolutionary movements. The focus is on the importance of current legislation, especially the 2008 Constitution, which establishes solid foundations for this fundamental right, although challenges remain in its full implementation, particularly in the relationship between the media and freedom of expression. In addition, a detailed analysis of the legislation, the relationship with other fundamental rights and the connection with social equity in Ecuador is announced. In the next phase, a detailed analysis plan is proposed that covers legislation and constitutional regulations, the relationship between the media and freedom of expression, as well as the connection between this right and social equity.

The importance of legal doctrine and jurisprudence is highlighted to understand the challenges and advances in the protection of freedom of expression. The text concludes by underlining the importance of this right as an essential pillar for democratic and just societies, needing continuous attention and defense for its full flourishing in Ecuador.

Keywords: Freedom of expression; Historical evolution; Constitution of 2008; Media; Social equity.

Resumo

Esta análise detalhada da liberdade de expressão no Equador abrange sua evolução histórica, desde as revoluções do século XVIII até a consagração constitucional em 2008. São destacadas figuras influentes como Eugenio Espejo e Juan Montalvo, bem como a influência de movimentos revolucionários. O foco está na importância da legislação atual, especialmente a Constituição de 2008, que estabelece bases sólidas para este direito fundamental, embora permaneçam desafios na sua plena implementação, particularmente na relação entre os meios de comunicação social e a liberdade de expressão. Além disso, é anunciada uma análise detalhada da legislação, da relação com outros direitos fundamentais e da ligação com a equidade social no Equador. Na fase seguinte, é proposto um plano de análise detalhado que abrange a legislação e as normas constitucionais, a relação entre os meios de comunicação social e a liberdade de expressão, bem como a ligação entre este direito e a equidade social. Destaca-se a importância da doutrina jurídica e da jurisprudência para compreender os desafios e avanços na proteção da liberdade de expressão. O texto conclui sublinhando a importância deste direito como pilar essencial para sociedades democráticas e justas, necessitando de atenção e defesa contínuas para o seu pleno florescimento no Equador.

Palavras-chave: Liberdade de expressão; Evolução histórica; Constituição de 2008; Meios de comunicação; Igualdade social.

Introducción

La libertad de expresión, arraigada como un derecho fundamental en el Estado constitucional ecuatoriano, encuentra sus cimientos en las revoluciones del siglo XVIII y en las ideas ilustradas. Este estudio se propone analizar su evolución histórica, desde la época colonial hasta su consagración en la Constitución de 2008, explorando influencias clave y figuras como Eugenio Espejo y Juan Montalvo.

En este análisis exhaustivo de la libertad de expresión en Ecuador, se ha evidenciado su evolución desde los movimientos revolucionarios hasta su consagración constitucional. La legislación vigente, especialmente la Constitución de 2008, establece sólidas bases para este derecho fundamental, aunque persisten desafíos en su plena aplicación. La relación entre los medios de comunicación y la libertad de expresión ha sido un punto de tensión histórica, marcado por esfuerzos para preservar la independencia de la prensa. La equidad social ha emergido como un componente crucial, destacando la necesidad de garantizar que este derecho se ejerza de manera justa y sin discriminación. La exploración de la doctrina jurídica y jurisprudencia ha proporcionado una comprensión más profunda de los desafíos y avances en la protección de la libertad de expresión. En conclusión, la libertad de expresión se presenta como un pilar esencial para la construcción de sociedades democráticas y justas en Ecuador, requiriendo una continua atención y defensa para su pleno florecimiento.

Se llevará a cabo un análisis detallado de la legislación y la normativa constitucional que respaldan la libertad de expresión en Ecuador. Se explorarán los principios fundamentales de la Constitución de 2008, comparándolos con la Carta Magna de 1998. También se examinará la relación de la libertad de expresión con otros derechos fundamentales y su compatibilidad con estándares internacionales.

La relación entre los medios de comunicación y la libertad de expresión será objeto de estudio. Se explorará la transformación de los medios a lo largo del tiempo, resaltando la propiedad mediática, la variedad de perspectivas y las fricciones con los gobiernos. Se examinarán medidas para preservar la independencia de los medios y garantizar el pleno ejercicio de la libertad de expresión. El tercer capítulo explorará la conexión entre la libertad de expresión y la equidad social en Ecuador. Se estudiará cómo garantizar la aplicación justa y no discriminatoria de este derecho, teniendo en cuenta diversas perspectivas en la sociedad ecuatoriana. El enfoque estará en garantizar que la libertad de expresión se traduzca en oportunidades equitativas para todas las voces.

El análisis de la doctrina jurídica y la jurisprudencia relacionadas con la libertad de expresión será crucial. Se revisarán las opiniones de expertos y las interpretaciones de los tribunales, prestando atención a casos emblemáticos que hayan influido en la consolidación de este derecho fundamental. El estudio concluirá resaltando la importancia de la libertad de expresión como un derecho humano universal, inherente a todos los ciudadanos. Se proporcionarán reflexiones finales sobre la situación

actual de este derecho en Ecuador y posibles recomendaciones para su promoción y protección en el futuro.

DESARROLLO

ORIGENES

Los fundamentos de los derechos humanos arraigan sus bases en las convulsiones revolucionarias del siglo XVIII, principalmente ancladas en los movimientos revolucionarios estadounidense y francés (Freire, 2008). En este marco histórico, florece el derecho a la libertad de expresión. Para desentrañar la amplitud de esta libertad, resulta esencial adentrarse en el significado primordial de la expresión y retroceder hasta sus orígenes. Su evolución se puede rastrear hasta la Antigua Grecia, donde el erudito Clístenes desempeñó un papel fundamental, aunque dicho aspecto se explorará con mayor profundidad en una etapa posterior. Es imperativo subrayar que la conceptualización de este derecho germinó en el siglo XVII, marcando el inicio de un trayecto que desembocaría en el racionalismo, erigiendo así los cimientos para la centralidad e importancia de los derechos humanos.

Se resalta la terminología vinculada a la Antigua Grecia, según Clístenes (2015), quien narra que introdujo por primera vez formas de gobierno democrático alrededor del año 507 a.C. La fundación de esta estructura se basaba en la noción de que todos los ciudadanos compartían ideales y libertad política e individual, siendo esta última de preeminente importancia y abarcando el concepto de "parrhesia", traducido de manera sencilla como "hablar con libertad". Según Clístenes, esta afirmación otorga a la libertad de expresión una arraigada conexión con los principios fundamentales inherentes al ser humano. En el ámbito político, este concepto se erige como un tema central y desempeña una función esencial en la capacidad de las personas para elegir a sus representantes. La "Parrhesia", como se conocía entonces, encarnaba nada más y nada menos que la libertad para expresar las decisiones individuales ante los tribunales e incluso en teatros, donde los autores tenían la libertad de mofarse de prácticamente cualquier persona.

La primera etapa de consolidación de los derechos humanos, concebidos como derechos legales y no meramente morales, tuvo lugar a finales del siglo. Inicialmente, los documentos que abordaban los derechos humanos se centraban principalmente en las libertades, buscando preservar un ámbito a favor de los individuos libre de cualquier interferencia por parte de la autoridad (Carreras, 1996, p. 100).

En ese contexto, el objetivo primordial era establecer límites al poder del Estado, como, por ejemplo, determinar la religión que debía ser observada o detener a una persona sin una orden judicial. Con el tiempo, a las libertades clásicas, como la libertad de expresión, de prensa, de reunión, de tránsito y de religión, se sumaron gradualmente otros derechos, como los denominados derechos de seguridad jurídica. Estos últimos obligaban a las autoridades a establecer tribunales y procedimientos necesarios para prevenir la venganza privada, especialmente para resolver disputas entre individuos y aplicar la ley a aquellos que no cumplían con sus obligaciones (Canclini, 2002). Fue a mediados del siglo XIX cuando comenzaron a expandirse los derechos de participación política. Se promovió la idea del sufragio universal, un concepto entonces desconocido en la mayoría de los lugares, ya que este derecho indicaba que solo podían votar personas con ciertos criterios, como el color de piel, género masculino, posesión de tierras, habilidad de lectura y escritura, y ciertos ahorros (Dominick & Ferreiro, 2001).

No obstante, más adelante, el mencionado racionalismo se enfoca en la libertad de pensamiento. Al analizar brevemente el pensamiento de Spinoza (2017), este afirma de manera inequívoca: "Solo es libre aquello que existe por las necesidades de su propia naturaleza y cuyos actos se originan dentro de sí" (p. 42). A partir de este principio, la libertad de expresión emerge como algo intrínsecamente libre, determinado por las actividades que naturalmente se desean crear o evitar como resultado de una necesidad que impulsa su creación. Spinoza establece un punto de partida fundamental para un estudio más profundo de lo que muchos no han notado con respecto al surgimiento de la libertad de pensamiento en la etapa del iusnaturalismo.

EL ESTADO ECUATORIANO Y SUS FUNCIONES

La perspectiva de Vladimir (2000) sostiene que el Estado surge como consecuencia de la formación de distintas clases sociales con intereses opuestos, generando diferencias inherentes a la convivencia en un régimen comunitario. Cuando estas diferencias resultan insuperables, surge la necesidad de establecer un orden instituido, marcando el inicio del Estado (p. 12). La cita de Vladimir sugiere que el Estado se configura a través de la lucha entre clases y, en ausencia de reconciliación, se vuelve imperativo crear un medio, en este caso, una representación jurídica, que establezca las bases de consenso y evite la violencia. El Estado, en este contexto, posee facultades y poderes especiales, como el derecho entendido como un sistema normativo obligatorio, con el fin de armonizar los distintos intereses humanos y comportamientos. De este modo, el Estado se concibe como una entidad organizadora de diversas civilizaciones o sociedades.

De acuerdo con Weber (1964), el Estado puede ser considerado como una entidad de naturaleza política que lleva a cabo actividades de manera continua, planificándolas, implementándolas y dirigiéndolas de acuerdo con un orden administrativo (p. 76). Dentro de este orden, se interpreta que existe un poder de coerción por parte del Estado a través de sus leyes para mantener un orden socialmente establecido. En este sentido, el Estado concentra diversos poderes que se manifiestan en las relaciones entre sus habitantes y las instituciones que forman parte de la administración de asuntos de orden público. Es necesario examinar si la legislación ecuatoriana se ajusta a la jurisprudencia de la Corte y si garantiza que cualquier restricción al ejercicio de este derecho sea "la menos restrictiva en comparación con otras medidas alternativas razonables" (Berenson, 2007, pág. 2), o si es permisible en contextos de gobiernos dictatoriales.

LIBERTAD DE EXPRESION DE COMUNICACIÓN EN AMERICA LATINA Y EN EL ESTADO ECUATORIANO

En el contexto ecuatoriano, durante las décadas de los ochenta y noventa del siglo XX, los principales canales de comunicación estaban en manos de los grandes grupos familiares (Montúfar & Ibáñez, 2017). A nivel local, la legislación ecuatoriana establece que el Estado garantizará la cláusula de conciencia a todas las personas, así como el secreto profesional y la reserva de la fuente para aquellos que informen, expresen opiniones a través de canales u otras formas de comunicación, o trabajen en actividades relacionadas con los derechos a la libertad de expresión. Desde la aprobación de la última Constitución en 2008, se ha iniciado un debate sobre la nueva Ley de expresión con el objetivo de asegurar los derechos a la expresión consagrados como parte de los derechos del buen vivir según la nueva constitución.

En este contexto, se reconocen como derechos de libertad de expresión tanto a las empresas y organizaciones públicas, privadas o comunitarias que brindan servicios de comunicación masiva, utilizando medios impresos o servicios de radio, televisión, y audio o video por suscripción, cuyos contenidos pueden ser generados o replicados por internet. No obstante, es importante aclarar que la información u opinión de carácter personal que circula en la red no está sujeta a regulación (Checa, 2019, pp. 209).

En este contexto, los medios de comunicación desempeñan un papel crucial al servir como el canal a través del cual la población puede expresar sus pensamientos y opiniones sobre la percepción de la realidad en el país, e incluso denunciar actos de corrupción de los que tengan conocimiento. Por lo tanto, los medios se convierten en una vía efectiva de contacto entre los gobernantes y los

ciudadanos. Es esencial que los medios mantengan una completa independencia, especialmente en relación con el gobierno en funciones, lo que les permite difundir información y formar opiniones sin estar sujetos a censura oficial u otras interferencias, garantizando que los ciudadanos reciban información veraz, confiable y objetiva, libre de sesgos gubernamentales, de los propietarios de los medios e incluso de las opiniones de los periodistas que son la cara visible de los medios de comunicación.

Por su parte, la ciudadanía tiene la responsabilidad de informarse adecuadamente, buscando un equilibrio en los medios a los que recurren, con el fin de evaluar el desempeño de los gobernantes, exigir resultados, proponer soluciones creativas y contar con elementos suficientes al tomar decisiones, especialmente durante los procesos electorales en distintos niveles. Según señala la CIDH, los ciudadanos tienen el derecho de "utilizar cualquier medio apropiado para difundir su pensamiento y hacerlo llegar al mayor número de destinatarios" (Caso Olmedo Bustos y otros Vs. Chile, pág. 28). El fortalecimiento del sistema democrático, el respeto a los derechos humanos, la promoción de valores y principios, así como la lucha contra la corrupción y la impunidad, dependen en gran medida de la promoción y el respeto de la libertad de expresión, y de que los medios de comunicación informen y formen opiniones de manera objetiva.

LA LIBERTAD DE EXPRESION DE LOS CIUDADANOS

El Artículo 8 de la Constitución de Ecuador, al establecer los principios fundamentales de la ciudadanía y nacionalidad, se relaciona de manera esencial con el Artículo 11, numeral 6 de la misma Constitución. El Artículo 8 garantiza que la nacionalidad ecuatoriana es el vínculo jurídico-político de las personas con el Estado y que se obtiene por nacimiento o naturalización, preservándose ante eventos como el matrimonio o la adquisición de otra nacionalidad. Este principio inalienable e irrenunciable se conecta con el Artículo 11, numeral 6, que establece la inalienabilidad e irrenunciabilidad de todos los principios y derechos, destacando su igual jerarquía e interdependencia.

Ambos artículos, al considerarse conjuntamente, enfatizan la importancia de preservar los derechos fundamentales de los ciudadanos ecuatorianos. Establecen que estos derechos son inherentes, indivisibles y de igual importancia, subrayando su carácter inalienable e irrenunciable. La relación entre el vínculo jurídico-político de la nacionalidad y la protección de los derechos fundamentales refuerza la integridad y la igualdad de estos principios en el contexto constitucional de Ecuador. Aunque el derecho a la libertad de expresión implica la responsabilidad de la persona por sus

propios actos, se destaca que este derecho no puede ser ejercido plenamente si el poder político no proporciona a los ciudadanos un marco jurídico adecuado para disfrutarlo (Coronado, p. 107).

En cuanto a los orígenes de la libertad de expresión en Ecuador, Molina (2012) señala que la historia de este derecho se remonta a los días oscuros de la colonia y la historia del periodismo. En esa época, Eugenio Espejo ya reconocía que la escritura y la difusión del pensamiento a través de hojas de papel eran herramientas para perseguir, alcanzar y consolidar las libertades fundamentales de los ciudadanos. En la era republicana, Juan Montalvo, otro destacado pensador ecuatoriano, asumió la tarea de utilizar la difusión de su pensamiento como un mecanismo, primero de vigilancia y luego de confrontación al poder. Molina subraya la tensión persistente entre los poderes constituidos y el ejercicio de la libertad de expresión, especialmente a través del periodismo (p. 65). En resumen, la libertad de expresión en Ecuador tiene sus raíces en la iniciativa de proteger el pensamiento de figuras como Eugenio Espejo y Juan Montalvo, marcando el punto de partida para la defensa de los derechos y libertades de los ecuatorianos.

El periodo post-retorno a la democracia en Ecuador en 1979 ha estado marcado por controversias en torno al ejercicio de la libertad de expresión por parte de varios presidentes. Estas disputas han variado en naturaleza, desde aquellas de tono infantil hasta otras de carácter más autoritario, todas con el objetivo de restringir este derecho fundamental. Durante su mandato, León Febres Cordero, molesto por la línea editorial crítica de Diario Hoy, llegó incluso a acusar a sus directivos de pertenecer a la agrupación subversiva Alfaro Vive Carajo, y emprendió diversos ataques contra Radio Democracia. Su opositor político e ideológico, el Dr. Borja Cevallos (1979), también enfrentó cuestionamientos en relación con el cierre de Radio Sucre durante su gobierno. En un punto de alta tensión entre un sector de la prensa y el gobierno, Borja proclamó la necesidad de resaltar el respeto al honor del Presidente de la República, sin imaginar que, dos décadas después, otro mandatario utilizaría de manera oportunista el derecho penal para reivindicar ese mismo principio.

LIBERTAD DE EXPRESION Y LA DOCTRINA

En el ámbito de la doctrina jurídica y la jurisprudencia, se observa una tendencia a descartar las opiniones como objeto de rectificación debido a su naturaleza subjetiva. En este sentido, los debates sobre opiniones involucran ideas y confrontan el pensamiento crítico, lo que hace que la rectificación sea menos considerada. La razón subyacente es que cada individuo percibe la

información de manera diferente. Por lo tanto, es crucial evaluar las quejas antes de llegar a un veredicto final para evitar perjudicar a ninguna de las partes involucradas.

Es importante tener en cuenta que, aunque las personas jurídicas no disfrutan de todos los derechos fundamentales reconocidos en los distintos sistemas jurídicos para las personas físicas, sí son titulares de derechos inherentes a su naturaleza social. La intrincada danza entre el buen nombre y la libertad de expresión emerge como una dualidad esencial en el tejido de una sociedad democrática. Ambos son derechos fundamentales, pero su encuentro a veces despierta tensiones, especialmente cuando la expresión de uno amenaza la reputación del otro.

El derecho al buen nombre se erige como un baluarte que resguarda la integridad y el honor de una persona, implicando la defensa contra difamación, calumnia o información errónea que pueda menoscabar su imagen. En múltiples sistemas legales, se reconoce el derecho a la rectificación como salvaguarda ante la diseminación de información inexacta sobre un individuo.

En contraste, la libertad de expresión se manifiesta como un faro que ilumina el camino para que las personas expresen ideas, opiniones y pensamientos sin ahogarse en restricciones impuestas por el gobierno u otras entidades. Aunque este derecho ostenta una grandeza inherente, no es exento de limitaciones cuando entra en colisión con otros derechos, como el derecho al buen nombre. En esta delgada línea de coexistencia, la sociedad democrática busca un equilibrio que proteja la integridad individual sin menoscabar la esencia misma de la libre expresión.

EQUIDAD SOCIAL Y SU APLICACIÓN EN LOS DERECHOS

La equidad es un ideal perseguido por el derecho, una manera de lograr la satisfacción de la justicia. A través de la equidad, se busca generar oportunidades para reivindicar los derechos de las personas frente a actos que puedan considerarse injustos o que presenten vicios normativos o de la voluntad en la actuación de diferentes personas o entidades. La equidad, por lo tanto, se convierte en una piedra angular del derecho.

Desde la perspectiva de la doctrina, según Cueva (1994), la equidad se considera una noción doble, poseyendo una doble misión: la justicia del caso personal y la justicia del caso colectivo individualizado (p. 615). En otras palabras, la equidad, según el pensamiento de Cueva, actúa como una fuente supletoria que busca discernir lo que va más allá de lo justo establecido por la ley escrita, y su rectificación impone una obligación al juez. La idea subyacente es que la equidad social en la aplicación del derecho exige mirar más allá del legislador, más allá de la ley escrita, para considerar

el hecho y la intención con el objetivo de lograr la justicia y proteger los derechos según su sentido humano.

En consonancia con la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se destaca que "el ejercicio pleno del derecho a expresar las propias ideas y opiniones y a circular la información disponible y la posibilidad de deliberar de manera abierta y desinhibida sobre los asuntos que nos conciernen a todos, es condición indispensable para la consolidación, el funcionamiento y la preservación de los regímenes democráticos" (Palacios, 2014).

DERECHOS HUMANOS Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN.

El derecho a la libertad de expresión es un pilar fundamental de la democracia, el progreso y el diálogo en las sociedades modernas. Sin este derecho, las ideas enunciadas no podrían prosperar. En este sentido, Saffon M. P. (2007) señala que el derecho a la comunicación requiere la existencia de espacios tecnológicos y sociales abiertos para el intercambio de información (p.1). La libertad de expresión es un derecho universal inherente a todos los ciudadanos del mundo, por lo que todos deben estar protegidos por sus estados al ejercer este derecho. Esto implica la libertad para expresar pensamientos sobre diversos temas de interés público sin restricciones, así como el derecho a buscar, investigar, contrastar, recibir y difundir información a través de todos los medios de comunicación disponibles, sin limitaciones de fronteras ni de ningún tipo.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (2017), según la Unesco, afirma que los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua u otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos sin discriminación alguna. La libertad, la justicia y la paz en el mundo se fundamentan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana (p. 75). Esta declaración destaca que el desconocimiento y la desestimación de los derechos humanos han llevado a actos de salvajismo que son vejatorios para la memoria de la humanidad. La aspiración más alta es lograr un mundo en el cual los ciudadanos, liberados del temor y de las carencias básicas, disfruten de la libertad de expresión en todas sus formas y de la libertad de credo.

METODOLOGÍA

Se empleó el método de análisis para desarrollar los contenidos principales de nuestra tabla de contenidos, llevando a cabo un estudio detallado de cada temática tratada. Este enfoque permitió

realizar un análisis exhaustivo de toda la investigación. Se aplicó específicamente para estudiar los principios de la libertad de expresión presentes en los convenios internacionales, la Constitución de la República del Ecuador y la Ley de Comunicación.

Además, se utilizó el método de deducción para analizar minuciosamente la problemática planteada, desglosando el tema general en sus subtemas y derivando conclusiones generales a partir de estos análisis detallados. Este método se aplicó para determinar si la Constitución y la Ley están en concordancia con los convenios internacionales suscritos por Ecuador.

1. Este trabajo de investigación se origina en mi interés por la defensa de los derechos de los ciudadanos afectados en su libertad de expresión por acciones del Estado. Se estructura en tres capítulos. En el Capítulo I, se presenta la introducción al problema, se plantea el objetivo general y tres objetivos específicos, y se proporciona una breve descripción conceptual del tema de estudio.
2. Se lleva a cabo el desarrollo del trabajo. Se formulan las preguntas de investigación, variables e indicadores, se elige la teoría y las normas jurídicas pertinentes, y se realiza una argumentación teórica y jurídica. Posteriormente, se determinan las unidades de observación y se examina la relación entre los artículos de la Convención de Derechos Humanos sobre el derecho a la libertad de expresión y la Constitución de la República del Ecuador del 2008, con especial atención a los artículos relacionados con el reconocimiento y garantía de los derechos a la libertad de expresión. Además, se utiliza una herramienta de tipo encuesta aplicada a 27 periodistas para evaluar si el derecho a la libertad de expresión se ve afectado por la falta de una reforma al Art. 18 de la Ley Orgánica de Comunicación. Se seleccionan los métodos teóricos y empíricos, y se procede al análisis de las unidades de observación en la base de datos.
3. Se analiza la incidencia de la ley de comunicación vigente, evaluando si se cumple integralmente la libertad de expresión desde el contexto diario, la jurisprudencia nacional e internacional y las respuestas de los encuestados en derechos humanos. Finalmente, se desarrolla el análisis de los resultados a partir de las bases de datos elaboradas con los contenidos normativo-constitucionales, formulando conclusiones y recomendaciones que

responden a las preguntas de investigación planteadas en el problema del derecho a la libertad de expresión.

RESULTADOS

Los resultados de la investigación revelan un análisis exhaustivo y detallado del derecho de libertad de expresión en el contexto del Estado constitucional ecuatoriano. Mediante el método analítico, se llevó a cabo una evaluación profunda de la situación actual de este derecho fundamental, respaldada por la revisión minuciosa de la legislación, la doctrina y la jurisprudencia pertinentes.

El método histórico permitió abordar la evolución del derecho de libertad de expresión a lo largo del tiempo, resaltando el papel crucial del constitucionalismo en su desarrollo y en la distribución y ejercicio del poder. La comparación entre la Constitución actual de 2008 y su predecesora de 1998 arrojó hallazgos significativos sobre las diferencias y similitudes en cuanto a los aspectos relacionados con la libertad de expresión establecidos en ambas Cartas Magnas.

Por otra parte, el método descriptivo proporcionó una visión detallada de las acciones constitucionales relacionadas con el derecho de libertad de expresión y sus características, destacando su naturaleza reactiva para proteger y restablecer este derecho fundamental cuando se ve vulnerado. La aplicación del método hermenéutico resultó fundamental para una interpretación precisa de las citas doctrinarias y jurisprudenciales, así como para comprender los significados normativos y aplicar los principios contenidos en las normas constitucionales e infra-constitucionales.

Las técnicas documentales utilizadas, como la revisión de bibliografía especializada, artículos científicos y tesis universitarias, proporcionaron una base sólida de conocimiento y fundamentación para respaldar el trabajo de investigación sobre el derecho de libertad de expresión en el contexto ecuatoriano.

En resumen, los resultados obtenidos a través de estos métodos y técnicas de investigación han permitido un estudio profundo y riguroso del derecho de libertad de expresión en el ámbito del Estado constitucional ecuatoriano. La comprensión de su evolución histórica, su situación actual y su aplicación en la protección de este derecho fundamental ha proporcionado una visión integral de este tema crucial. Estos resultados contribuyen de manera significativa al conocimiento y la comprensión del derecho de libertad de expresión en el contexto constitucional, sirviendo como base para futuras investigaciones y acciones en la promoción y protección de este derecho fundamental en el ámbito nacional.

CONCLUSIONES

La naturaleza del ser humano es la libertad, y, por lo tanto, no debería haber restricciones de ningún tipo. Sin embargo, a medida que los seres humanos buscan superar límites y violan principios, se vuelve necesario crear una fuente reguladora de sus acciones y expresiones. La evolución histórica del derecho ha perfeccionado y ajustado estas normas a medida que se desarrollan las necesidades de los individuos. El derecho actúa como la norma reguladora de acciones, sujeto a un sistema orgánico funcional dentro de un estado, que busca equilibrar la relación entre el Estado y la sociedad.

El análisis del derecho a la libertad de expresión es de suma importancia, ya que este derecho universal permite a las personas expresar ideas y pensamientos, facilitando la comunicación entre individuos. Es esencial garantizar y aplicar este derecho de manera efectiva. En diversas Constituciones de Estados Republicanos, se reconoce la libertad de expresión como un derecho inalienable, imprescriptible e inviolable. Este derecho es universal y representa el deber más elevado de los estados garantizarlo mediante su reconocimiento en sus normativas internas.

Además de violaciones más directas, existe una tendencia creciente a utilizar métodos más sutiles por parte del poder público para coaccionar a la prensa. Esto incluye políticas discriminatorias en la asignación de publicidad oficial, discriminación en el acceso a fuentes oficiales, despidos en medios estatales y privados debido a presiones gubernamentales, y la realización de inspecciones administrativas para presionar por líneas editoriales menos críticas.

Estas situaciones se dan en un contexto caracterizado por factores estructurales, como la concentración de la propiedad de los medios en varios países de la región. Esto a menudo implica que las personas reciben una única perspectiva de los asuntos, lo que no contribuye a la efectiva vigencia de la libertad de expresión y la democracia, que requieren pluralismo y diversidad. La concentración y los monopolios en la propiedad y control de los medios, ya sea por parte del Estado, individuos o empresas, afectan el pluralismo, un componente fundamental de la libertad de expresión, según destaca la Relatoría Especial.

Referencias

- Berenson, W. (2007). Freedom of Expression in the Inter-American System. Seminar for judges and other law enforcement officials on the application of international human rights law, (pág. 24). Conarky, Republica de Guinea.
- Borja, R. (1979). Historias Electorales. La relación con la prensa tuvo momentos de crisis. Diario El Telégrafo.
- Caso Olmedo Bustos y otros Vs. Chile (Corte Interamericana de Derechos Humanos 05 de Febrero de 2001).
- Cueva, M. (1994). El derecho del trabajo y la equidad. Revisita El Humanismo jurídico de Mario de la Cueva, Editorial Fondo de Cultura Ecnómica Universidad Autónoma de México.
- Carreras Serra, L. D. (1996). Régimen jurídico de la información: periodistas y medios de comunicación (No. 384.026/C31r). Barcelona: Ariel.
- Canclini, N. G. (2002). Latinoamericanos buscando lugar en este siglo. Buenos Aires: Paidós.
- Clístenes. (2015). Clístenes de Atenas: autor de la libertad de expresión en la Antigua Grecia. Wikipedia.
- Coronado, P. F. (2015). La libertad de expresión en el Ciberespacio,. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. (2017). Libertad de Expresión. UNESCO.
- Dominick, J. R., & Ferreiro, A. R. (2001). La dinámica de la comunicación masiva. México: McGraw-Hill.
- Freire. (2008). Pedagogía del Oprimido. Barcelona: Siglo XXI. Martín-Barbero, Jesús (1998): De los medios a las mediaciones, Santafé de Bogotá, Convenio Andrés Bello.
- Checa Montúfar, F. (2013). Porque la comunicación es un derecho. Nota introductoria. Carter Center & CIESPAL, Porque la comunicación es un derecho. Nota introductoria. Quito: CIESPAL.
- Montúfar, F. C., & Ibáñez, D. B. (2017). Medios públicos y libertad de expresión en la percepción de los periodistas: un estudio comparativo (2008-2015). Revista Latinoamericana de Ciencias de la Comunicación, 13(24). 1-12.
- Molina, M. (2012). La Libertad de Expresión en el Ecuador. Revista La República.
- Palacios, D. L. (2014). El equilibrio interamericano entre pluralidad de información y concentración de medios. Derecho PUCP, (73), 131–153.

- SAFFON, María Paula. (2007) El derecho a la comunicación: un derecho emergente. Centro de Competencia en Comunicación para América Latina, Bogotá.
- Spinoza, R. (2017). Libertad de expresión e intervención estatal en la génesis de la radiodifusión española. España: Editorial Dickinson.
- Vladimir, J. (2000). Desafíos de la educación. Diez módulos destinados a los responsables de los procesos de transformación educativa. Buenos Aires: Editorial Instituto Internacional de Planteamiento de la Educación.
- Weber, M. (1964). Economía y Sociedad. Buenos Aires : Editorial FCE.